

TRAMITADO

- 7 OCT 2002

N° 869

SANTIAGO 26 SEP 2002

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE PARTES

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana,

Considerando: que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 23 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, en casos calificados, el Presidente de la República podrá prescindir de uno o más de los requisitos y tramitaciones establecidos en dicho Reglamento para la concesión de la personalidad jurídica, y teniendo presente que para el inmediato cumplimiento de sus fines la entidad denominada "FUNDACION TODO CHILE ENTERO", requiere contar con el beneficio impetrado, fundamento suficiente y calificado para concederlo.

DECRETO:

1.- Concédesse personalidad jurídica a la entidad denominada "FUNDACION TODO CHILE ENTERO", que podrá también usar indistintamente el nombre "Todo Chile entero", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébense los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Fernando Opazo Leraín.

Firmado: José Antonio Gómez Urrutia

Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que he tenido a la vista.

Santiago,

29 ABR 2003

POR ORDEN DEL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

DISTRIBUCION:

Presidencia.

Intend. Metropolitana.

Partes Oficiales.

Señ. Pedro Riquelme B.

Avenida N. 1442 Of. 605.

SANTIAGO.

JOSE ANTONIO GOMEZ URRUTIA
Ministro de Justicia

que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.B.

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
CADO